



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LCM) N° 01/2025

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN” PLURIANUAL - ID N° 460.445”

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el señor Cesar Estigarribia Cohene, Director de Administración y Finanzas y la señora Sara Raquel Cáceres Giménez, Secretaria General, todos funcionarios del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional (LCM) N° 01/2025 – “CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN” – PLURIANUAL, individualizado con el ID N° 460.445, llevado a cabo por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el artículo 52° del Decreto N° 2264/24, y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento a la normativa aplicable, la Dirección de Gestión de Proyectos (DGP), por Memorando DGP de fecha 18 de febrero de 2025, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), las especificaciones técnicas del llamado para la contratación de consultores individuales para el área académica de la Institución, por un monto total de ₡. 408.000.000 (guaraníes cuatrocientos ocho millones) para el proceso licitatorio.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-01- con fuente de financiamiento 30 – Recursos propios, teniendo en cuenta la siguiente distribución: Actividad 1 y 3, 266 – Consultorías, asesorías e investigaciones, conforme al siguiente detalle:

| Año | Tipo | Prog. | Sub Prog. | Proy. | O.G. | Descripción | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto Gs |
|------|------|-------|-----------|-------|------|---|------|------|-------|-------------|
| 2024 | 1 | 001 | 00 | 01 | 266 | Consultorías, asesorías e investigaciones | 30 | 1 | 99 | 170.000.000 |



| Año | Tipo | Prog. | Sub Prog. | Proy. | O.G. | Descripción | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto Gs |
|------|------|-------|-----------|-------|------|---|------|------|-------|-------------|
| 2025 | 1 | 001 | 00 | 03 | 266 | Consultorías, asesorías e investigaciones | 30 | 2 | 99 | 204.000.000 |
| 2026 | 1 | 001 | 00 | 03 | 266 | Consultorías, asesorías e investigaciones | 30 | 1 | 99 | 34.000.000 |

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el veintisiete (27) de febrero del corriente año, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional, según el siguiente detalle:

| Nº | Oferentes | Correo electrónico | Precio total de la oferta (IVA incluido) | En letras |
|----|----------------------------|-------------------------|--|--------------------------------------|
| 1 | Arnaldo José Medina Tumino | amedinatumino@gmail.com | G. 204.000.000 | Guaraníes doscientos cuatro millones |

3.1.OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA.

Se dejó constancia que los datos del RUC 814471-0 Norma Martínez Gerding y el RUC 3996369-1 Lorenzo Zarate omitieron el Art. 33 Decreto 2264/2024 (Registro de Proveedores), que reglamenta la Ley 7021, ambos retiran sus ofertas.

Se observa que los oferentes Norma Martínez Gerding con RUC 814471-0 y Lorenzo Zarate con RUC 3996369-1 no se encontraban inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, por tanto, se procedió a la entrega de sus sobres ofertas sin abrir conforme a la normativa vigente.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y el Método de Evaluación en los artículos 52° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se procedió a verificar si la oferta presentada por el oferente Arnaldo José Medina Tumino cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el PBC, conforme se detallan en el siguiente cuadro:



| Documentos Solicitados | | Arnaldo José Medina Tumino |
|------------------------|--|----------------------------|
| a) | Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]</i> | Cumple |
| b) | Garantía de mantenimiento de Oferta * | Cumple |
| c) | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | Cumple |
| d) | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | Cumple |
| e) | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | No aplica. |

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

| Ítem | Descripción del Servicio | Cant | Unidad de Medida | PRECIO REFERENCIAL | | Arnaldo José Medina Tumino | |
|--------|---|------|------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 2 | Evaluador especialista en educación a distancia | 24 | mes | 8.500.000 | 204.000.000 | 8.500.000 | 204.000.000 |
| Total: | | | | | 204.000.000 | Total: | 204.000.000 |

5.1 VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024:

Este Comité ha comparado el precio ofertado con el precio referencial, en cumplimiento de la Resolución citada ut supra, constatando que el oferente **Arnaldo José Medina Tumino** no sobrepasa los parámetros establecidos por la normativa de referencia, dando cumplimiento de esta manera, a lo indicado por la resolución.



5.2 COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a verificar la planilla de precios presentada por el oferente **Arnaldo José Medina Tumino**, teniendo en cuenta que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, constatándose que el mismo no contiene errores aritméticos.

5.3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

No se ha aplicado lo referente al margen de preferencia, en vista a que el oferente **Arnaldo José Medina Tumino** es el único sobre calificado para la presente etapa de evaluación, por tanto, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa aplicable, no se configuran los supuestos señalados para la aplicación del margen de preferencia.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES:

De conformidad a lo establecido en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente **Arnaldo José Medina Tumino**, habiéndose observado cuanto sigue:

| REQUISITOS | Arnaldo José Medina Tumino |
|--|----------------------------|
| Documentos legales para todos los Oferentes: | |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o de no estar inscripto como empleador. | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | No presenta |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | Cumple |
| Certificado de cumplimiento tributario. | Cumple |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |

De la verificación realizada, se desprende que los documentos legales presentados por el oferente **Arnaldo José Medina Tumino** cumplen con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:

De esta manera, de conformidad a las documentaciones obrantes en la oferta del oferente, el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, conforme se detalla a continuación:



7.1. MATRIZ DE EVALUACIÓN.

| REQUISITOS EXCLUYENTES: | Arnaldo José Medina Tumino |
|--|--|
| Licenciado en Ciencias de la Educación y/o Licenciado en Análisis de Sistemas o Ingeniero en Informática. (Excluyente). Para la valoración, el título deberá contar con el registro y legalización del MEC | Cumple Presenta título de grado de Licenciatura en Análisis Sistemas por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, debidamente registrado y legalizado, fojas 38. |

| DETALLE | | PUNTAJE MÁXIMO | Arnaldo Medina Tumino |
|---------|--|----------------|--|
| A.1 | Experiencia General como profesional. (contado desde la obtención del título) | | |
| | De 3 años | 15 puntos. | |
| | De 4 a más años | 30 puntos. | 30 puntos Presenta título de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción con fecha de expedición del 03 de octubre de 2003. |
| A.2 | Experiencia específica anterior en administración y manejo de plataforma virtual docente y administrativa. | | |
| | De 1 a 2 años | 15 puntos | |
| | De 3 a más años | 30 puntos. | 30 puntos Contrato 03/2020, especialista en educación a distancia suscrito con el CONES, fojas 146. Contrato 95/19 con la OEI sobre asistencia técnica al sector educativo del Paraguay, fojas 150. |



| | | | |
|--|--|-------------------|--|
| | | | Contrato 11/22 Especialista en educación a distancia suscrito con el CONES, fojas 143 |
| | | 60 puntos. | 60 puntos |

A. Cursos realizados con relación a contenidos educativos en línea y títulos de pos grado.

| <u>DETALLE</u> | | <u>PUNTO S</u> | <u>PUNTAJ E MÁXIMO</u> | Arnaldo Medina Tumino |
|-----------------------|---|--------------------|--------------------------------|---|
| <u>B.1</u> | Especialización | | 15 puntos | 15 puntos Presenta título de especialista en Didáctica Universitaria. Fojas 46. |
| <u>B.2</u> | Se otorgarán 5 puntos por cada constancia, al Consultor que demuestre por medio de certificados, haber participado en jornadas de capacitación dictada en el manejo de herramientas de entorno virtual para contenidos y materiales en la plataforma educativa. | 5 puntos | 25 puntos | 15 puntos. capacitación de Moodle, fojas 61; Participación en uso de biblioteca virtual, fojas 62; Uso de la biblioteca E- Libro, aula virtual, fojas 63; |
| <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> | | | 40 puntos. | 30 puntos |
| <u>PUNTAJE TOTAL</u> | | | 100 puntos. | 90 puntos. |

Teniendo en cuenta que el proceso licitatorio es realizado por presupuesto fijo, se observa que la oferente ha aceptado y cotizado el presupuesto indicado por esta convocante, además de cumplir con el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



8. VERIFICACIÓN DE INCISO D) Y E) ART. 21 DE LA LEY 7021/22:

En base a lo dispuesto en el Artículo 21° inciso c) y d) de la citada Ley, el Comité procedió a verificar en el SINARH, si el propietario y firmante de la oferta presentada por el oferente **Arnaldo Medina Tumino** está comprendido en la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 (prohibiciones y limitaciones).

Arnaldo José Medina Tumino - C.I.C. N° 901.487

*No registra Datos

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente **Arnaldo José Medina Tumino**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*.

8.1.CONSTANCIAS DE LOS MIEMBROS DE EVALUACIÓN:

Los miembros del comité de evaluación manifiestan que no poseen conflictos de intereses con el oferente presentado. Asimismo, se deja constancia que no se ha registrado ausencia de ningún miembro integrante del comité de evaluación, como también, no existe disidencia de criterios de evaluación en el presente proceso licitatorio, realizando la recomendación en forma unánime.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de adjudicación establecidos en los artículos 52° y 137° inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: *“Forma de Adjudicación: **POR ÍTEM**”*, este Comité de Evaluación culmina su cometido en fecha 05 de marzo de 2025 y recomienda lo siguiente:

- 1) **Adjudicar el ítem 2 “Evaluador especialista en educación a distancia”** del llamado identificado con el ID N° 460.445 al oferente **Arnaldo José Medina Tumino** con RUC N° 901487-0 por un Monto Total de **G. 204.000.000 (guaraníes doscientos cuatro millones)** según el precio unitario que fue presentado por el oferente, detallado en el cuadro siguiente:



| Ítem | Código catálogo | Descripción del servicio | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|------|-----------------|--|------------------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1 | 80101507-003 | Evaluador especialista en educación a distancia. | Mes | 24 | ₡ 8.500.000 | ₡ 204.000.000 |
| | | | | | Precio Total: | ₡ 204.000.000 |

- 2) Declarar desierto el ítem 01 “**Consultor evaluador de Infraestructura**” en vista a que no hubo oferta alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 inciso a) de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”

ES NUESTRO INFORME.

SARA RAQUEL CÁCERES GIMENEZ
Secretaria General

CESAR ESTIGARRRIBIA COHENE
Director de Administración y Finanzas